

2. Cuando por razones técnicas se considere necesario servir el plantón con embalaje individual (cepellón), se incrementarán estos precios en 45 pesetas unidad.

Si se sirvieran con embalaje colectivo, con tierra, se incrementarán dichos precios base en 22 pesetas unidad.

3. Para los contratos de compraventa de plantones que se puedan formalizar entre viveros autorizados de agrios y Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Agrupaciones de Productores Agrarios o Cámaras Agrarias, los precios máximos autorizados serán los indicados en el apartado primero, con una reducción del 5 por 100 como mínimo, siempre que superen las 5.000 unidades.

Igualmente los contratos de compraventa que se formalicen durante la presente campaña respecto de plantones a servir al agricultor en la siguiente (1987-1988), siempre que se haya formalizado antes del mes de julio de 1986 la compra en firme y sobre variedad determinada, y cuando superen las 2.000 unidades, se registrarán por los precios máximos autorizados en el apartado primero, beneficiándose de la reducción indicada anteriormente los pedidos superiores a 5.000 unidades.

**14353 RESOLUCION de 9 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores, marca «Renault», modelo 113-14 TX Export.**

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizada las verificaciones preceptivas por la estación mecánica agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 113-12 TX Export, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Renault», modelo 113-14 TX Export, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 97 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 9 de abril de 1985.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Tractor homologado:**

Marca .....	«Renault»
Modelo .....	113-14 TX Export.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Renault Agriculture», Velizy Villacoublay Cedex (Francia).
Motor: Denominación .....	M.W.M., modelo D 227-6.
Combustible empleado .....	Gas-oil. Densidad, 0,842. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados .....	95,6	540	2.318	192	26	759
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	97,4	540	2.318	-	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Prueba a la velocidad del motor -2.338 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados .....	96,1	545	2.338	192	26	759
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	98,0	545	2.338	-	15,5	760

**III. Observaciones:**

**14354 RESOLUCION de 28 de abril de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a «Sociedad Cooperativa Limitada San Isidro Labrador» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.**

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa «Sociedad Cooperativa Limitada San Isidro Labrador», de Ciudad Real, instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 17.191.250 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio de 1986» la cifra de 1.719.125 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial al Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de ciento ochenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 28 de abril de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

**14355 RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.**

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de la provincia de Barcelona, denominadas: «Alt Mogentó», en los municipios de Sant Antoni de Vilamajor, Sant Pere de Vilamajor y Cardedeu; «Adepsu», municipio de Pujalt; «Moianes», municipios de Calders, Collsuspina, Estany, Moia y Sant Quirze de Safaja; «El Roc de la Mela», municipios de Puig Reig y Casserres; «Artès i Avinyó», municipios de Artès y Avinyó; «Perafita», municipio de Perafita; «Bages-Cardener», municipios de Aguilar de Segarra, Callús, Fonollosa, Rajadell, Sant Joan de Vilatorrada, Sant Mateu de Bages, Sant Martí-Torruella y Suria.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de mayo de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.